

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.  
RES-CC-085-2020**

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0066 “ADQUISICIÓN UTENSILIOS DE COCINA PARA EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOS NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), NEOAGRO, S.R.L., y SUPLIMADE, S.R.L., Y A LA VEZ SE CANCELAN ALGUNOS ITEMS DEL PROCESO.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha nueve (09) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar el presente proceso en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NEOAGRO, S.R.L., ZADESA, S.R.L., SOSEKHO IMPORT, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), y DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**
2. En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **ATHILL & MARTINEZ, S.A., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L., y SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L.**, y físicamente fueron recibidas las ofertas de: **NEOAGRO, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y**

**SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., y DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**

3. En fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras, dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0066**.
4. En fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el Informe Técnico en el cual indican que los oferentes: **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L., y CELNA ENTERPRISES, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con algunos de los ítems ofertados. Mientras que los oferentes: **ATHILL & MARTINEZ, S.A., y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente, ya que no depositaron las fichas técnicas ni presentaron las muestras conforme fue requerido en la invitación del proceso.
5. En fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **ATHILL & MARTINEZ, S.A., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas. Mientras que los suplidores **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., y DISTRIBUIDORA P & M, E.I.R.L.**, depositaron todas las credenciales solicitadas en la invitación.
6. En fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se le solicitó la subsanación de las credenciales al oferente: **CELNA ENTERPRISES, S.R.L.** En cuanto a los oferentes **ATHILL & MARTINEZ, S.A., y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.**, no se les reiteró subsanación, debido a que no cumplieron técnicamente.
7. En fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **CELNA ENTERPRISES, S.R.L.**, depositó las credenciales solicitadas conforme fue requerido en la invitación del presente proceso.
8. Los oferentes: **DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L., y CELNA ENTERPRISE, S.R.L.**, no incluyeron el tiempo de entrega dentro de la oferta conforme fue establecido en la invitación y requerido por Edenorte, por lo tanto, quedaron descalificados.
9. En fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a las empresas: **NEOAGRO, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.

10. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	1009758	GARRAFON 9GLS	UN	5	No Cumple Técnicamente
9	5000091	ESCURRIDOR PARA PLATOS	UN	10	No Cumple Técnicamente
17	5000662	TAZA PARA CAFÉ CON PLATILLO	UN	96	No Cumple Técnicamente

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0066**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN UTENSILIOS DE COCINA PARA EDENORTE”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido los oferentes **NEOAGRO, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE), y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0066** efectuada para la **“ADQUISICIÓN UTENSILIOS DE COCINA PARA EDENORTE”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE)**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0066** efectuado para la **ADQUISICIÓN UTENSILIOS DE COCINA PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 94/100 (RD\$8,679.94)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

		<b>ECONSE, S.R.L.</b>	<b>OFERTA SUPLIDOR</b>						
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$</b>	<b>PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$</b>	<b>MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)</b>	<b>RESULTADO TÉCNICO</b>
2	5000012	AZUCARERA	UN	28	262.71	310.00	8,679.94	10	CUMPLE
							<b>TOTAL</b>	<b>8,679.94</b>	

**SEGUNDO:** Adjudicar al oferente **NEOAGRO, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0066** efectuado para la **ADQUISICIÓN UTENSILIOS DE COCINA PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD\$167,991.58)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

		<b>NEOAGRO, S.R.L.</b>	<b>OFERTA SUPLIDOR</b>						
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$</b>	<b>PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$</b>	<b>MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)</b>	<b>RESULTADO TÉCNICO</b>
3	5000013	BANDEJA CROMADA MEDIANA	UN	16	296.32	349.66	5,594.55	10	CUMPLE
4	5000073	COPA DE CRISTAL PARA AGUA	UN	180	113.07	133.42	24,015.56	10	CUMPLE
5	5000078	CUCHARITA PARA POSTRE	UN	44	29.69	35.03	1,541.44	10	CUMPLE
6	5000079	CUCHARON PARA COCINA	UN	12	65.41	77.18	926.17	10	CUMPLE
7	5000080	CUCHILLO DE MESA	UN	108	71.35	84.20	9,093.43	10	CUMPLE
8	5000081	CUCHILLO PARA CORTE	UN	6	82.60	97.47	584.81	10	CUMPLE
10	5000143	JARRA DE CRISTAL PARA AGUA	UN	46	249.90	294.88	13,564.59	10	CUMPLE
12	5000267	THERMO PARA CAFE	UN	75	757.35	893.67	67,025.26	10	CUMPLE
13	5000278	VASO DE CRISTAL	UN	120	53.49	63.12	7,574.10	10	CUMPLE
16	5000288	PLATO DE CERAMICA	UN	168	101.15	119.36	20,051.90	10	CUMPLE
18	5000666	TENEDOR	UN	132	41.60	49.08	6,478.84	10	CUMPLE
19	5000667	CUCHARA	UN	144	41.60	49.08	7,067.82	10	CUMPLE
20	5000749	CUCHARA PARA CAFÉ	UN	114	33.25	39.24	4,473.11	10	CUMPLE
							<b>TOTAL</b>	<b>167,991.58</b>	

**TERCERO:** Adjudicar al oferente **SUPLIMADE, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0066** efectuado para la **ADQUISICIÓN UTENSILIOS DE COCINA PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$426,670.30)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	SUPLIMADE, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR			TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	RESULTADO TÉCNICO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$			MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$
11	5000244	SERVILLETAS 500/1	PQ	1,000	75.28	88.83	88,830.40	8	CUMPLE
14	5000281	VASOS DESECHABLES NO. 5	PQ	1,500	46.91	55.35	83,030.70	9	CUMPLE
15	5000282	VASOS DESECHABLES NO. 7	PQ	6,000	35.99	42.47	254,809.20	9	CUMPLE
							<b>TOTAL</b>	<b>426,670.30</b>	

**CUARTO:** Declarar desierto los ítems expuestos en numeral diez (10) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**SEXTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

**SEPTIMO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

Debajo de esta línea no hay nada escrito